



Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, número 25, abril de 2026
 Sección: RECENSIONES
 Recibido: 04-12-2025
 Modificado: 07-01-2026
 Aceptado: 30-12-2025
 Publicado: 27-04-2026
 ISSN: 1989-8975 – DOI: <https://doi.org/10.24965/reala.11616>
 Páginas: 150-153

Referencia: Renedo Santamaría, E. (2026). Fernando García-Moreno Rodríguez y José Manuel Cantera Cuartango: Los fondos Next Generation: análisis crítico de su implementación, gestión y control en Europa. En particular, en el caso de España. De su presuntuosa constitución y prometedora utilización a su equívoca articulación y deficiente ejecución. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, 25, 150-153. <https://doi.org/10.24965/reala.11616>

Fernando García-Moreno Rodríguez y José Manuel Cantera Cuartango: *Los fondos Next Generation: análisis crítico de su implementación, gestión y control en Europa. En particular, en el caso de España. De su presuntuosa constitución y prometedora utilización a su equívoca articulación y deficiente ejecución*

Renedo Santamaría, Ester

Universidad Isabel I (España – Spain)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-0767-9291>

ester.renedo@ui1.es

NOTA BIOGRÁFICA

Ester Renedo Santamaría es profesora de Derecho Administrativo en la Universidad Isabel I. Su labor investigadora se centra en el urbanismo y la protección del medioambiente, con especial atención al desarrollo de ciudades sostenibles. Ha participado en alrededor de cuarenta congresos especializados y es autora de diversas publicaciones sobre la materia. Recientemente realizó una estancia de investigación en el CEDOUA de la Universidad de Coímbra, donde profundizó en enfoques comparados sobre sostenibilidad urbana.

RESUMEN

Recensión del libro de Fernando García-Moreno Rodríguez y José Manuel Cantera Cuartango, *Los fondos Next Generation: análisis crítico de su implementación, gestión y control en Europa. En particular, en el caso de España. De su presuntuosa constitución y prometedora utilización a su equívoca articulación y deficiente ejecución*, Aranzadi La Ley, 2025, 375 pp.

PALABRAS CLAVE

Fondos Next Generation UE; derecho administrativo español; gestión y control público; políticas de recuperación económica; ejecución presupuestaria.

ABSTRACT

Review of the book by Fernando García-Moreno Rodríguez y José Manuel Cantera Cuartango, *Los fondos Next Generation: análisis crítico de su implementación, gestión y control en Europa. En particular, en el caso de España. De su presuntuosa constitución y prometedora utilización a su equívoca articulación y deficiente ejecución*, Aranzadi La Ley, 2025, 375 pp.

KEYWORDS

Next Generation EU funds; Spanish administrative law; public management and control; economic recovery policies; budget execution.

Hace unos meses se publicó la obra titulada: *Los fondos Next Generation: análisis crítico de su implementación, gestión y control en Europa. En particular, en el caso de España. De su presuntuosa constitución*

y prometedora utilización a su equívoca articulación y deficiente ejecución, que, como ya adelanto, aporta contribuciones relevantes tanto desde el punto de vista teórico-dogmático como desde una perspectiva práctica, directiva y de gestión. Ello explica que sus potenciales destinatarios no se limiten al ámbito académico, sino que se extiendan también a quienes, en su actividad cotidiana, intervienen en la gestión de los fondos *Next Generation*, ya sea desde la Administración pública, el sector público institucional o el ámbito económico-empresarial privado. Todo ello en relación con un instrumento jurídico-financiero que permite la administración y ejecución, por parte de los Estados miembros de la Unión Europea, de importantes recursos económicos durante el período 2021-2027.

El libro consta de una introducción y cuatro capítulos, y son varios de sus aspectos de contenido sobre los que quiero llamar la atención por su originalidad y relevancia.

El primer aspecto que quiero destacar es que el libro no se ciñe a una mera explicación de lo que se entiende por los fondos *Next Generation*, de cuáles son sus propósitos y finalidades últimas, de cómo funcionan, de qué estructura se han dotado, con comentarios *a priori* sobre lo que podrían suponer para la Unión Europea en general y para el Estado español en particular, puesto que sobre todas estas cuestiones existen otras monografías, ya que la presente obra, además de explicar la génesis, articulación y organización de los fondos, va más allá de los aspectos meramente simplistas y descriptivos, para desmenuzar y comentar críticamente las normas que rigen el sistema de gestión, implementación y control de los fondos *Next Generation* establecidas por las Instituciones europeas, así como su asunción por los ordenamientos jurídicos de los veintisiete Estados Miembros, después de un plazo razonable, cuatro años, desde que los fondos entraron a formar parte de la vida de los ciudadanos europeos (capítulo primero).

Ha de destacarse, en segundo lugar, la amplitud y profundidad de la investigación realizada puesto que abarca, por un lado, el estudio del diseño jurídico y organizativo de los organismos europeos encargados de desplegar los instrumentos políticos, jurídicos y económico-financieros con la finalidad de que los fondos puedan cumplir los objetivos para los que se constituyeron, que no son otros que la transición ecológica y digital, la promoción de un crecimiento inteligente y sostenible, la cohesión económica, la productividad, el desarrollo, la innovación y el mercado interior, la resiliencia sanitaria, social e institucional y la promoción de la infancia y la juventud. Tiene un tratamiento jurídico particular el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cauce que da forma jurídica a la gestión y el control de los fondos. Por otro lado, la obra analiza pormenorizadamente las disposiciones legales y reglamentarias que los Estados Miembros de la Unión Europea han trasladado a su ordenamiento jurídico para cumplir con los Planes de Recuperación y Resiliencia que cada uno de ellos ha previsto para su país con el aval de las Instituciones europeas que son las que, al fin y al cabo, han impulsado los fondos *Next Generation* (capítulos primero y segundo).

Especial valor tiene el hecho de que los autores hayan tenido que manejarse, traducir y hacer accesible el contenido de cada uno de los sistemas jurídicos de gestión, ejecución y control, ya que numerosos documentos, boletines y textos normativos estaban a disposición pública, pero en el idioma originario. Además, para facilitar la comprensión de tan vasto trabajo, dividen, acertada e inteligentemente, el estudio de los instrumentos de gestión y de control interno de los veintisiete Estados Miembros en tres grupos: países del Sur de Europa (España, Italia, Portugal, Bulgaria, Chipre, Grecia, Eslovenia, Rumanía, Malta y Croacia), países de Centroeuropa (Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Hungría, Polonia, Chequia y Eslovaquia) y países del norte de Europa (Irlanda, Dinamarca, Finlandia, Suecia, Letonia, Lituania y Estonia). División pedagógica que permite ofrecer una visión global y, a la vez, particular de los instrumentos de control interno de cada territorio, sin resultar tediosa (capítulo segundo).

El tercer aspecto que resulta preciso comentar de esta obra recientemente publicada es el análisis jurídico, con profundo y acerado sentido crítico, que hacen los autores sobre cómo ha trasladado el Estado español a su ordenamiento jurídico las normas europeas que sobre los fondos *Next Generation* han aprobado las Instituciones europeas. Así, los autores examinan la arquitectura institucional española del control interno para supervisar los fondos *Next Generation* en la Administración General del Estado, en las Administraciones Autonómicas, en las Diputaciones Provinciales, en los Cabildos Insulares y en la diferente tipología de municipios españoles, poniendo de relieve, por una parte, la excesiva formalidad de la prevención, detección, corrección y persecución del fraude y, por otra parte, la mixtura inoperativa de las metodologías en la protección de los intereses financieros de la Unión Europea con el sistema de control interno al que están sometidos los negocios jurídico-públicos en el seno de las Administraciones Públicas españolas (capítulo tercero).

El cuarto aspecto sobre el que quiero llamar la atención está relacionado con los instrumentos legales que el ordenamiento jurídico español ha utilizado para garantizar la gestión eficaz, eficiente e íntegra de

los fondos *Next Generation*. En concreto, los autores desgranar todo el aparato normativo que engloba estos fondos, prestando singular atención al Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de donde emanan y surgen los Planes de Medidas Antifraude, mecanismos de control de necesaria y preceptiva existencia en todas las Administraciones públicas españolas para que las entidades públicas puedan recibir y gestionar los fondos *Next Generation*. La obra analiza la naturaleza jurídica, el fundamento, el contenido, así como los puntos positivos y negativos que los Planes de Medidas Antifraude han tenido en el seno de las Administraciones públicas españolas, cuyo impacto ha sido grande, distorsionando en numerosas ocasiones el funcionamiento habitual de las unidades gestoras y fiscalizadoras de las entidades del sector público español, con las consecuencias eminentemente negativas que ha tenido esta situación para el manejo de los fondos *Next Generation*, cuyo nivel de ejecución no ha sido el originariamente previsto, alejándose, por tanto, de los objetivos cuantitativos y cualitativos que la Unión Europea se había fijado previamente (capítulo tercero).

El quinto aspecto que quiero poner de relieve es el examen que los autores realizan sobre los instrumentos legales que el ordenamiento jurídico español propone para canalizar la gestión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que no son otros que los procesos de contratación pública, la concesión de subvenciones, los convenios administrativos y los encargos a medios propios de la Administración pública. Pues bien, los autores estudian el planteamiento y configuración de cada uno de ellos y sus diferencias con el sistema de gestión, control y supervisión a los que están sometidos los fondos que no pertenecen a la categoría de los recursos *Next Generation*, llegando a plantearse la pregunta –con la correspondiente respuesta– de si son nuevos mecanismos de supervisión interna únicamente para los fondos *Next Generation*, si son herramientas que reduplican las instituciones de control ya existentes o si son mecanismos verdaderamente innovadores que están llevando a cabo un redimensionamiento y replanteamiento de los sistemas de control interno tradicionales, donde los resultados están por delante de los medios clásicos de justificación de las ayudas públicas (capítulo tercero).

El sexto aspecto que quiero traer a colación tiene que ver con la atención que los autores prestan –sin desvincularse del objeto de la investigación puesto que está íntimamente relacionado con ella– a la implementación de los diversos instrumentos internos antifraude que contemplan los fondos *Next Generation* en el sector privado y, particularmente, en el tejido empresarial español, con particular referencia a su impacto en el sistema privado de cumplimiento normativo o *Compliance*. No deja de ser significativo que los sistemas de control que la Unión Europea –y los Estados Miembros a través de ella– ha querido implantar en las normas presupuestarias, contables, contractuales y subvencionales tengan su origen en el sector privado. Pues bien, los autores explican el origen de tales instrumentos y la manera en la que sus instituciones de inspección, control y supervisión han pasado sin solución de continuidad, de diferentes formas y en etapas distintas, a la esfera pública, hasta el punto de que están condicionando la recepción de los fondos *Next Generation* y están transformando los modos de justificación de las ayudas europeas (capítulos tercero y cuarto).

Quiero resaltar, por último, dos puntos más. Por un lado, la particular audacia y sagacidad, con conocimiento de causa, que demuestran los autores en la parte final de la obra, puesto que dedican su último capítulo (el cuarto) a realizar una valoración global de los sistemas e instrumentos de gestión y control interno antifraude que contemplan los fondos *Next Generation*, detallando sus errores y sus aciertos, y realizando un conjunto valioso de propuestas, sugerencias y recomendaciones de mejora y perfeccionamiento en relación con el sistema de gestión y control interno de los fondos *Next Generation*, con los sistemas de gestión y control interno de los Estados Miembros y con el sistema de gestión y control interno implementado por el Estado español. Por otro lado, quiero resaltar la abundante bibliografía que recoge el libro, puesto que han incluido las obras más relevantes que se han publicado al respecto en el panorama de la literatura jurídica española desde que los fondos *Next Generation* vieron la luz hasta el día de hoy, pasando por los numerosos procesos de modificación y revisión legislativa y reglamentaria a los que estos peculiares fondos han estado sometidos.

En suma, se trata de un libro imprescindible para entender y conocer a fondo cómo se ha configurado y articulado el régimen jurídico de implementación, gestión y control de los fondos *Next Generation* en las Instituciones europeas, cómo se han trasladado esos mecanismos de administración y supervisión a los ordenamientos de todos los Estados Miembros y cómo se han plasmado a su vez, con sus luces y sus sombras, en el ordenamiento jurídico español, especialmente a través de la figura de los Planes de Medidas

Antifraude, cuyo contenido está reconfigurando y replanteando las maneras de concebir la gestión y el control interno que se lleva a cabo en el sector público español sobre los fondos y recursos públicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

García-Moreno Rodríguez, F. y Cantera Cuartango, J. M. (2025). *Los fondos Next Generation: análisis crítico de su implementación, gestión y control en Europa. En particular, en el caso de España. De su presuntuosa constitución y prometedora utilización a su equívoca articulación y deficiente ejecución*. Aranzadi La Ley.